

PCR

A.P. [REDACTED]

DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON
CLAVE DE IDENTIDAD RESERVADA [REDACTED]

En la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, siendo las doce horas, del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, ante el Licenciado [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, eilo en atención a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código federal de Procedimientos Penales; con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado A, fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1º, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; voluntariamente comparece ante esta Representación Social de la Federación la persona con clave de identidad reservada [REDACTED] y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a protestar para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, y se le hacen saber los derechos que le confieren los artículos 127-bis y 141 del Código Federal de Procedimientos Penales, puntualizando en que podrá

permaneciendo hasta el día veinte de septiembre; siendo aproximadamente cinco o seis estudiantes, para reunirse con los representantes de las normales que componen la federación de estudiantes campesinos socialistas de México (FECSM), en la reunión se acordó que nuestra normal de Ayotzinapa, iba a ser la sede de concentración para todo el contingente que se iba a trasladar a la marcha del dos de octubre en el Distrito Federal, posteriormente el día veintiuno de septiembre llego la comisión a la normal, y ese día se convocó a una reunión estudiantil, siendo aproximadamente unos quinientos alumnos. Ahí se les hizo el comentario que la normal sería sede de la concentración de todo el contingente, siendo aprobado por todos los alumnos, posteriormente se planteó que se necesitarían aproximadamente veinticinco autobuses para trasladar a todo el contingente a la Ciudad de México; posteriormente días posteriores se iniciarían las actividades, salían a Chilpancingo, sin embargo no se pudo porque había presencia policiaca, por lo que no pudimos tomar los autobuses, haciendo solo actividades de boteo, transcurriendo toda la semana; llego el día veintiséis de septiembre y tuvimos muchas actividades de módulos de producción, de clases etcétera, saliendo a las seis de la tarde de la normal, saliendo dos autobuses estrella de oro, siendo la mayoría compañeros alumnos de primer grado y de segundo grado, para dirigimos al crucero de Huitzuc de Figueroa, Guerrero, llegando a las ocho de la noche, estacionándonos a orilla de carretera para tratar de ubicar otros autobuses; no pasaba ningún autobús, entonces un compañero recibe una llamada en la que le dicen **NECESITAMOS UN APOYO PORQUE NOS DEJAN SALIR DE UNA ACTIVIDAD DE LA TOMA DE AUTOBUSES**, por lo que nos dirigimos a la terminal de autobuses Estrella Roja de Iguala, llegamos a la terminal, se estacionaron los autobuses en que veníamos, dispersándonos a los respectivos autobuses, donde teníamos acuerdo con los choferes, para dirigimos a la normal, entonces me subí al primer autobús que vi de estrella roja, con otros catorce compañeros, saliendo de la terminal, por la parte trasera de la terminal de Iguala, nos dirigimos a la carretera principal, la que sale a la caseta, siendo las

DECLARACION DE LA VICTIMA
CON RESERVA DE IDENTIDAD

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 16:29 dieciséis horas con veintinueve minutos del diecisiete de julio del dos mil quince, ante el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; administrado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1°, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación quien dijo llamarse como ha quedado escrito en sus generales y en el acuerdo de reserva de identidad, con identidad reservada [REDACTED] en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le **PROTESTA** para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir haciendo de su conocimiento del delito en que incurren las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que establece:

Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa:

I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellas, faltare a la verdad (...).

Compareciente que en este acto manifestó no contar con credencial [REDACTED] en virtud de que no le han entregado dicha identificación recabando por separado los generales del compareciente para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de este y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.

Acto continuo se le hacen saber los derechos que le confieren en su calidad de Víctima u ofendido en la etapa de Averiguación previa el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 141 inciso A) que establece.-

La víctima o el ofendido por algún delito tendrán los derechos siguientes: A. En la averiguación previa: I. Recibir asesoría jurídica respecto de sus denuncias o querrellos para la defensa de sus intereses; II. Ser informado de los derechos que en su favor establece la Constitución y demás

A.P. [REDACTED]

Declaración de víctima.

2014 en los Municipios de Iguala y Cocula, en el estado de Guerrero y en relación a los mismos, se y me consta que: que el día veintiséis de septiembre del año dos mil catorce, siendo aproximadamente las dieciséis horas mis compañeros y yo de la academia de mi primer grado de la escuela normal nos encontrábamos trabajando en modo de producción, estando como una hora y media trabajando en ese lugar, momento en que llego un compañero de la normal del cual desconozco su nombre, el cual nos dijo que íbamos a hacer una actividad y que teníamos que alistarnos porque estaban dos autobuses de la normal, los cuales nos iban a llevar a Iguala a tomar autobuses, motivo por el cual nos alistamos, posteriormente me subo al camión segundo estrella de hora, en el cual íbamos los estudiantes de primero con apodos CHABELO, CANELO, EL CHAPAS y otras veinte personas de los cuales desconozco, momento en que toma dirección el bus a Iguala, en donde el primer bus se queda en la caseta, mientras que en el autobús que yo me encontraba se quedó en el cruce de Huitzuc, momento en que nos bajamos del camión, comenzando a realizar el boteo, esperando los autobuses que pasaran para tomarlos, por lo que ahí permanecemos una hora y media, sin que pasara nada, primero paso un autobús costa line el cual paso sin que nos hiciera caso, posteriormente paso un segundo autobús de la empresa Costa Line, momento en que paramos el autobús, manifestando al chofer que íbamos a utilizar el autobús, el cual nos dijo que si, que nadamas iba a ir a dejar a la gente a la terminal, al momento en que nos dice esto, se suben aproximadamente ocho estudiantes de los cuales desconozco sus nombres los cuales se fueron a la central de autobuses de Iguala, quedándome yo en Huitzuc realizando el boteo y siendo aproximadamente como las diecinueve horas o veinte horas al ver que no llegaba el bus que se había llevado a nuestros compañeros, nos preocupamos motivo por el cual uno de los compañeros que se había ido en el autobús al cual le dicen "El Miclo" llamo diciendo que ya los habían agarrado en la central de autobuses de Iguala, motivo por el cual los compañeros que nos encontrábamos en el cruce de huitzuc nos subimos nuevamente al autobús estrella de oro para dirigirnos a la central camionera de Iguala para ayudar a los compañeros que tenían encerrados en el autobús costa line, así mismo uno de mis compañeros del cual desconozco su nombre le llamo a los compañeros que se encontraban en la caseta de Iguala para que se trasladaran a la Central Camionera de Iguala a fin de rescatar a los compañeros que se encontraban encerrados en el autobús costa line, reuniéndonos en un punto de Iguala los dos autobuses para llegar juntos a la central camionera, una vez que ya nos reunimos unas cuerdas antes de la central, inmediatamente nos trasladamos a la misma, llegando a la central nos bajamos del autobús y viendo que los compañeros se encontraban encerrados en el autobús, buscamos ayudarlos, momento en que los elementos de seguridad observan que llegamos y los sacan del autobús a los compañeros que se encontraban dentro, una vez que los sacan, nosotros agarramos los autobuses que se encontraban estacionados por lo que procedemos a tomar tres autobuses, agarrando yo un autobús estrella roja en compañía de trece alumnos, en el cual iba mis compañeros fresco, chenta, mañas, cacahuate, teteles, reles, los demás los desconozco momento en que le decimos al chofer que se aliste para irnos a la escuela Normal, a lo que dijo este chofer que sí, salimos de la central con rumbo al periférico sur, sin embargo

A.P. [REDACTED]

Declaración de víctima.

esperamos alrededor de veinte minutos en una tienda, en virtud de que el chofer le hablo a su esposa para que le llevara ropa, sin embargo como se nos había hecho tarde le dijimos que teníamos que ir a la normal, motivo por el cual este dice que está bien que mañana regresaba por su ropa, posteriormente continua el camión y a la altura de un puente vehicular me percate que debajo de este estaba un autobús estrella de oro con dos patrullas las cuales estaban atravesadas sin permitir el paso, así mismo debajo de estas habian seis policías municipales, motivo por el cual se detiene el camión estrella roja en cual iba yo a unos cincuenta metros del autobús estrella de oro, momento en que se acerca un policía municipal aventándonos una luz, momento en que el chofer nos dice mejor entréguense a lo que el compañero que le dicen "el fresco" nos dice que nos bajáramos, motivo por el cual nos bajamos, momento en que el policía nos apuna con su arma larga, el cual nos dijo entréguense de una vez, hijos de su puta madre, a lo que nosotros agarramos piedras para defendernos, acto continuo le marcan al compañero el fresco al cual escucho que le dicen que había habido una balacera y que un compañero había caído, estando en el puente en compañía de este policía nosotros corremos por temor a que nos fuera a hacer algo este policía, encontrando una casa a unos cien metros, lugar en donde nos refugiamos por indicaciones del compañero fresco, permaneciendo ahí como treinta minutos mientras el compañero fresco intentaba comunicarse con los demás, para que nos pudieran sacar de ahí donde estábamos, recibiendo una llamada el compañero fresco en donde le comentan que los demás compañeros se encontraban refugiados en una bodega Aurrera, por lo que fresco sale en busca de una salida de tal manera que no nos ubicaran los policías, regresando al mismo lugar a la media hora posterior, el cual nos dice miren chavos paso una balacera y un compañero ha caído, sin saber nosotros donde habían ocurrido esos hechos, por lo que fresco nos dice que nos íbamos a trasladar con los compañeros que estaban en la bodega, por lo que nos regresamos caminando como un kilómetro aproximadamente, momento en que pasa una patrulla, motivo por el cual nosotros agarramos piedras, en la cual iban dos personas, viendo la patrulla que íbamos catorce alumnos estos no nos hacen caso y se pasan, posteriormente a los dos o tres minutos después llegan dos patrullas más y la primera se regresó al lugar donde nosotros nos encontrábamos, momento en que un policía municipal se baja con su arma larga apuntándonos, el cual dijo suelten las piedras, hijos de su puta madre, a lo que nosotros de igual manera lo insultamos y el policía que nos apuntaba nos decía ya se los va a llevar la verga, por lo que nosotros nos quedamos parados sin hacer nada, de repente llegan dos camionetas de civiles de las cuales no recuerdo sus características, solo recuerdo que en la primera iban dos hombres y en la segunda una mujer los cuales portaban armas cortas, mismos que yo no los observe bien en virtud de que era de noche motivo por el cual al ver gente civil armada y policías que se nos iban acercando, por miedo a que nos fueran a hacer algo a nosotros, otros les lanzan piedras, posteriormente corrimos hacia una ruta de un callejón, al tiempo que veían detrás de nosotros los policías municipales los cuales nos decían deténganse, momento en que comienzan a disparar, motivo por el cual corremos, subimos unos escalones, primeramente cuatro personas con dirección hacia el cerro, sin embargo, las diez personas que iban con nosotros ya no supimos que paso con ellos porque nosotros

PCR

Subprocuraduría especializada en Investigación de
Delincuencia Organizada
Unidad especializada en Investigación de Delitos
en Materia de Secuestro

A.P. [REDACTED]

Declaración de víctima.

que hoy se encuentran vigentes. Acto continuo visto lo solicitado por el Abogado Coadyuvante
licenciado Juan Carlos Tello [REDACTED], téngase por hechas sus manifestaciones y expídase copia de la
presente diligencia en términos del artículo 141 fracción IX del Código Federal de Procedimientos
Penales. Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia
y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron
ratificándola en este acto el compareciente para los efectos conducentes [REDACTED]

----- DAMOS FF -----

[REDACTED]

VICTIMA CON IDENTIDAD RESERVADA

[REDACTED]

[REDACTED]

Abogado Coadyuvante

[REDACTED]

Miembro del Grupo Interdisciplinario de Expertos
Independientes

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

208

[Redacted]

Unidad de Investigación de Delincuencia Organizada
e Investigación de Delitos en Materia de Secuestro

A.P. [Redacted]

Declaración de víctima.

DECLARACIÓN DE LA VICTIMA CON CLAVE DE IDENTIDAD RESERVADA [Redacted]

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con dieciocho minutos del mes de Julio de dos mil quince, ante el Licenciado [Redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, en observancia a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; adminiculado por lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1° fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1° 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1°, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 3 inciso A) fracción III, F) fracción IV y 32 de su Reglamento, comparece ante esta Representación Social de la Federación quien dijo llamarse la víctima con clave de identidad [Redacted] en consecuencia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le PROTESTA para que se conduzca con verdad en la diligencia en la que se encuentra a punto de intervenir haciendo de su conocimiento del delito en que incurrn las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, que establece:

Artículo 247.- Se impondrán de cuatro a ocho años de prisión y de cien a trescientos días multa: I.- Al que interrogado por alguna autoridad pública distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones o con motivo de ellos, faltare a la verdad (...).

Compareciente que en este acto se identifica con credencial que corre agregada en sobre cerrado en mis datos generales, misma que de conformidad con el diverso 206 y 208 de la Ley Adjetiva de la materia y fuero se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original al compareciente por ser de su uso personal y necesario, recabando por separado los generales del compareciente para que obren en sobre cerrado junto con la identificación de este y queden a disposición de la Autoridad que continúe conociendo de los hechos que se investigan.

Acto continuo se le hacen saber los derechos que le confieren en su calidad de Víctima u ofendido en la etapa de Averiguación previa el Código Federal de Procedimientos Penales en el artículo 141 inciso A) que establece.-

A.P. [REDACTED]

Declaración de víctima.

a la Terminal de Costa Line en Iguala porque no los dejaban salir de la terminal, motivo por el cual los compañeros que aun quedábamos es decir aproximadamente veintisiete nos dirigimos a alcanzar a los otros ocho compañeros que estaban en la terminal de Costa Line en Iguala, precisando que por el momento no recuerdo los nombres de los ocho compañeros que se subieron al autobús costa Line, precisando que llegamos a la terminal de Autobuses de costa line aproximadamente a las 21:00 veintiún horas y afuera de la terminal nos volvimos a reunir de nueva cuenta con mis otros compañeros que estaba boteando en la caseta, es decir éramos aproximadamente los mismos ochenta compañeros que salimos de la normal y después nos bajamos todos es decir los ochenta compañeros de los dos autobuses e ingresamos a la terminal justamente donde están los andenes y el patio de maniobras de la terminal y ahí mis compañeros de quienes no recuerdo sus nombres hablaron con el gerente o alguien tipo gerente y no escuché lo que le dijeron y sacan tres autobuses en total: dos de la Línea Costa Line y uno de Transportes Estrella roja, precisando que yo ya no me subí en el autobús que había llegado a la terminal, ya me subí al autobús Estrella roja precisando que no observé por donde salieron los dos autobuses de Costa Line pero si recuerdo que el autobús de Estrella roja en el que e iba salió por la calle del Mercado e íbamos en ese autobús catorce personas, de las cuales no recuerdo sus nombres completos pero si sus apodosos siendo los siguientes: Maña quien se llama [REDACTED] y no se sus apellidos, Relax, chiquis, Puebla, Fresco, Fox, Seis, Abejita, Atliaco y de los demás no recuerdo sus nombres pero éramos en total catorce, precisando que el chofer del autobús Estrella Roja no tenía algún apodo o alguna característica en particular y no puedo describir su media filiación, pero si nos dijo que el autobús estaba fallando y nos dijo que su esposa le iba a llevar algunos documentos sin que precisara que documentos sin que pueda precisar en qué parte le llevaría los documentos porque no conozco muy bien Iguala, solo recuerdo que el autobús se detuvo unos diez minutos y supuestamente ahí le iba a llevar los documentos su esposa pero nunca llegó la esposa, y el autobús continuó su camino y hasta que aproximadamente unos cien metros antes del puente observamos cinco patrullas polarizadas que eran camionetas de color negro y azul como tipo pick up con tubos en la parte de atrás y estaban obstruyendo el paso sin que pueda precisar sus números económicos y en ese momento un policía gritó bájense del autobús y nos bajamos los catorce compañeros precisando que el policía que nos dijo bájense del autobús nos estaba apuntando con un arma larga y también nos alumbraba con una lámpara en los ojos a los catorce como para deslumbrarlos o marearlos precisando que los policías que estaban en esas camionetas usaban botas, chamarras, y pantalón azul, sin que pueda referir que tipo de policías eran si eran municipales o estatales y también recuerdo que nos gritaban algo pero no recuerdo que gritaban y en ese momento nos alejamos los catorce compañeros con dirección hacia Iguala, precisando que cuando nos bajamos del autobús no estaba lloviendo, solo estaba nublado y nos subimos hacia el cerro, sin que pueda precisar la colonia o el nombre del cerro, precisando que cuando ya estábamos arriba del cerro, "Fresco" recibe una llamada de "La Parka" diciéndole que nos bajáramos y que nos viéramos en Aurrera, que ellos llegarían en la camioneta Urvan Blanca de la

A.P. [REDACTED]

Declaración de víctima.

Septiembre del año dos mil catorce, pero la fotografía marcada con el número 1 uno, es una patrulla que se parece a la que nos persiguió y después sus tripulantes nos dispararon en el callejón. La fotografía marcada con el número 2 dos se parece a una de las patrullas que nos obstruyeron el paso cuando el policía gritó bájense del autobús. Continuando con la presente diligencia el coadyuvante para la Investigación de los hechos del Centro Agustín Pro de Derechos Humanos Licenciado en Derecho [REDACTED] en uso de la palabra manifiesta: Toda vez que la presente diligencia se le ha reconocido al declarante su condición de víctima con fundamento en el artículo siete fracción IV de la Ley General de Víctimas solicito que de ser requeridas se le brinden en su momento las medidas de seguridad que solicite. Asimismo con fundamento en el artículo XII fracción IX del mismo ordenamiento solicito se le expidan al declarante copias simples de su declaración. Adicionalmente a efecto de dejar constancia manifiesto que respecto del presente caso la Comisión Interamericana de Derechos Humanos emitió las medidas cautelares 409-14 que aún se encuentran vigentes. Siendo todo lo que tengo que manifestar. En ese sentido por cuanto hace a la solicitud de copias simples con fundamento en lo dispuesto en los artículos 141 fracción IX del Código Federal de Procedimientos Penales y 12 fracción IX de la Ley General de Víctimas expídasele copia simple de la presente declaración y por lo que hace a lo manifestado por el mismo Coadyuvante por cuanto a los dos petitorios diversos esta Representación Social de la Federación señala que a dicha solicitud recaerá un acuerdo por separado donde se dará respuesta a lo solicitado, respecto a las medidas cautelares 409-14. Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, ratificándola en este acto el compareciente para los efectos conducentes. -----

----- DAMOS FE -----

EL DECLARANTE CON CLAVE DE IDENTIDAD RESER

[REDACTED]

IVANTE

[REDACTED]

PSICÓLOGO

[REDACTED]

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]



[Redacted]

[Redacted]

A.A. [Redacted]

DECLARACIÓN DE [Redacted]

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; siendo las 14:00 catorce horas con cero minutos del día 20 (veinte) días del mes de Octubre del año 2014 dos mil catorce, del ante la suscrita Licenciada [Redacted], Fiscal del Ministerio Público titular de la mesa de tramite número Ocho, adscrita a la Fiscalía Especializada Contra la Delincuencia Organizada, quien es asistida legalmente de la Secretaria de Acuerdos Ministeriales, con quien actúa y al final da fe comparece de manera voluntaria la persona que dice responder al nombre de [Redacted], quien se identifica con credencial del elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con folio número [Redacted] clave de elector [Redacted], credencial número [Redacted] la cual concuerda con los rasgos fisonómicos del compareciente, la cual presenta una fotografía a color cuyos rasgos y características coinciden con los del declarante, mismo que de conformidad con el artículo 6º Fracción I punto número 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado se da fe de tener a la vista en original, agregándose copia certificada de la misma a las presentes actuaciones para que obre como corresponda y devolviéndole el original a la declarante por ser de su uso personal, a quien la suscrita le tomó la protesta de ley para que se conduzca con verdad en el desarrollo de la presente diligencia que va a intervenir y una vez que lo hubo escuchado y otorgado por sus generales DIJO: Llamarse como ha quedado escrito, [Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

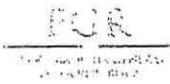
personas ajenas a la escuela, solo estudiantes, pero en lugar de que el camión se dirigiera para Tixtla, se encamino para la ciudad de Iguala, es decir entro a la misma y se dirigió a la Central Camionera, lugar donde se les indico que deberían tomar un camión para que les sirviera para la marcha del 2 (dos) de octubre que se llevaría a cabo en la ciudad de México, ~~logrando tomar un camión de la línea comercial conocida como Futura~~ con todo y conductor, subiéndose al camión el de la voz con otros 15 quince alumnos, todos del primer grado, pero ninguno conocido a excepción de quien le apodan "EL FRESCO" quien es líder de la cartera de lucha de la escuela rural, y los otros compañeros se subieron en los camiones de la escuela y emprendimos la salida de la ciudad, con dirección a la escuela rural, siendo el camión que tómanos en la central camionera el primero que dirigía el convoy y los de la escuela venían siguiéndonos, al llegar al entronque de la carretera que va en dirección Acapulco, observamos que estaba tapada por tres patrullas de la policía municipal (camionetas tipo doble cabina) y por ello el chofer del camión hace alto total y baja una persona del comité de alumnos quien desconozco su nombre pero le apodan "EL FRESCO" y nos pide que descendamos del camión, y nos percatamos que los policías municipales los cuales portaban uniforme nos apuntaban con sus armas y uno de ellos nos alumbraba con una lámpara a una distancia de 10 metros aproximadamente y se les dijo que éramos estudiantes que dejaran de apuntarnos haciendo caso omiso de eso, y escuchamos que cortan cartucho de sus armas, por lo que por temor o miedo a que nos dispararan, decidimos regresar por la calle que venia al camión y corren hacia el monte para esconderse de los policías municipales, desde las 21:00 horas que aproximadamente descendieron del camión hasta las 05:00 horas del día siguiente es decir el 27 (veintisiete) de septiembre, que durante todo ese lapso de tiempo no escucho detonación alguna, ni observó a los otros dos camiones propiedad de su escuela, y que el líder del comité de alumnos de a quien le apodan "EL FRESCO", observe que marco de un teléfono móvil y durante la conversación que sostuvo nos comento a los alumnos que estábamos a su alrededor que habían matado a un compañero, cortándose la llamada por que se le acabo su saldo, y ningún otro alumno llamo, ni para pedir auxilio, ni para hablarle a los demás compañeros que iban en los otros autobuses ya que apagaron sus celulares para que no escucharán y no nos encontrarán los policías

"EL MAGALLON", "EL CHARRA" [REDACTED] Y "EL KÍNDER"
[REDACTED]; que tengo dado como número gratuito en mi celular, el [REDACTED]
de mi novia [REDACTED] el cual es [REDACTED]
y vive en el Municipio de [REDACTED]; que ignoro de quien sea el
número telefónico [REDACTED] que por ultimo desea manifestar que dentro
de la escuela rural existe una casa activista que está formada por COPIS
los cuales son personas que dan platicas de política, son alumnos de
segundo año y que su dirigente mayor es el JAKQUI de quien desconozco
el nombre que esta persona es de aproximadamente [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]; que
al estar en las instalaciones de la Procuraduría de Guerrero en la Ciudad de
Iguala, el día 27 de septiembre, se entero de la muerte de 3 (tres) de sus
compañeros, ellos [REDACTED], alias "el Chilango",
[REDACTED], así como también de la muerte
de un futbolista de los avispones verdes de quien ignora el nombre y un
chofer del camión de los futbolistas; que en mi teléfono no tengo ningún
contacto (número) telefónico por que los borre, el día de ayer y lo entregue [REDACTED]
en forma voluntaria a esta autoridad, para que en caso de ser necesario sea
necesario autorizo para que sean revisados mis archivos, mis mensajes y [REDACTED]
contactos y todo dato que se encuentre almacenado en la tarjeta sim o de [REDACTED]
memoria de mi número telefónico [REDACTED] del cual soy el propietario, ya
que deseo se esclarezcan los hechos, donde desaparecieron mis
compañeros de escuela, así como autorizo sea grabada mi voz, siendo todo
lo que tiene que manifestar, por lo que se da por terminada la diligencia,
firmando al margen y al calce para mayor constancia, ante la autoridad
actuante quien da fe.-----DAMOS FE.-----

EL DECLARANTE.

FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITA A LA FECDO.

SECRETARIA DE ACUERDOS MINISTERIALES.



A.P. [REDACTED]

DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON

CLAVE DE IDENTIDAD RESERVADA [REDACTED]

En la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, ante la Licenciada [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ello en atención a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código federal de Procedimientos Penales; con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 7, 8, 11, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2 Fracción II, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1º, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; voluntariamente comparece ante esta Representación Social de la Federación la persona con clave de identidad reservada [REDACTED] y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a protestar para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal Federal, y se le hacen saber los derechos que le confieren

salimos con los Autobuses todos para regresar a la Normal Rural de Ayotzinapa, trece compañeros mas, junto conmigo nos subimos en el autobús ESTRELLA ROJA, saliendo en dirección a avenida Periferico Sur, pero los dos Autobuses COSTA LINE, y el Autobus Estrella de Oro, le dieron por otra calle, pues al darme cuenta que ellos habían salido por la entrada hacia el centro, al parecer por la calle Hermenegildo Galeana, posteriormente ya en el trayecto en el que iba platicando con el chofer, indicándonos que el tenía familia en Tixtla y que no había ningún problema ya que el quería ir a Tixtla a ir a ver a su familia, el chofer recibe una llamada, de una conocida, a la que le iba a entregar un sobre con documentos, pidiéndonos chance de esperar cinco minutos a que llegara esta señora, para entregarle la carpeta, al poco tiempo llegó la señora, dándole la carpeta, refiriéndole que él chofer iba rumbo a Chilpancingo, estando por la calle periférico sur, dirigiéndonos hacia la carretera, al llegar por el ultimo puente, que esta en la salida de Iguala, como a quinientos metros nos dimos cuenta que estaban entre nueve y diez patrullas municipales, ya que tenían las torretas encendidas, en ese momento a un compañero le llaman por teléfono, refiriéndole esa persona que habían compañeros que estaban por la Aurrera, que los habían rafagueado unos policías municipales, y que ya habían matado a un compañero sin saber de quién se trataba, el autobús estrella Roja, se detuvo como a ciento cincuenta metros de donde estaba rodeado otro autobús estrella de oro, estuvimos arriba del autobús estrella Roja como aproximadamente diez minutos, pidiéndole al chofer que diera vuelta, cuando lo intento hacer, llego una patrulla, los policías pararon el camión bajaron al chofer, e inmediatamente también nos bajamos del autobús, los policías no alumbraban la cara con lámparas, apuntándonos también con sus armas, en ese momento nos hicimos de palabras con ellos, que no nos alumbraran, ya que no éramos delinquentes, respondiendo los policías que les valia madre que no les importaba lo que nosotros les dijéramos, nosotros decidimos retroceder caminando rumbo a la terminal de Iguala que esta por el Centro, como a cuatro cuabras corrimos durante unos minutos dirigiéndonos hacia

[REDACTED], quien en este acto manifiesta que está conforme con la declaración realizada por el testigo sin embargo solicita se le proporcione copia simple de la presente declaración. Siendo todo lo que deseo manifestar. -----

- - - Así mismo; se hace del conocimiento al testigo con nombre clave "CEAT", lo establecido en el artículo 34, fracción V, 36 de la Ley General de Víctimas, en el sentido de que tienen derecho a recibir asesoría psicológica, estando presentes las licenciadas en psicología [REDACTED]

[REDACTED] adscritas a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, de la Procuraduría General de la República, manifestando el testigo con nombre clave [REDACTED] que por el momento no desean recibir la asesoría psicológica.-----

- - - Visto lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 141, Apartado A, fracción IX del Código Federal de Procedimientos Penales y al no existir impedimento legal alguno, expídase copia simple de la misma.-----

- - - Por lo que no habiendo nada más que manifestar se da por concluida la presente diligencia, y previa lectura de la misma firman para debida constancia legal los que en ella intervinieron, ratificándola en este acto el compareciente para los efectos conducentes.-----

DAMOS FE

EL DECLARANTE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

OK

DECLARACIÓN DEL TESTIGO CON

CLAVE DE IDENTIDAD RESERVADA

En la Ciudad de Chilpancingo, Estado de Guerrero, siendo las doce horas con del día veinticuatro de octubre de dos mil catorce, ante la Licenciada [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, ello en atención a lo que prevén los artículos 16, 26 y 208 del Código federal de Procedimientos Penales; con fundamento por lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2, 7, 8, 13, 14 y 34 de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º Fracción I, 15, 16 párrafo quinto, 26, 124, 125, 134, 141 apartado "A" fracción XVII, 168, 180, 208, 242, 243, 247, 248, 249 y 254 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º 26, 27 y 32 fracción IV de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, reglamentaria de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7 y 12 de la Ley General de Víctimas reformada el tres de mayo del dos mil catorce; 1º, 4 fracción I inciso A) subinciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; voluntariamente comparece ante esta Representación Social de la Federación la persona con clave de identidad reservada [REDACTED] y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, se le procede a protestar para que se conduzca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y se le advierte del delito así como de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad distinta a la judicial en ejercicio de sus funciones, tal y como lo prevé la fracción I del artículo 247 del Código Penal

dividieron mis compañeros y abordaron los autobuses tomados desconociendo la cantidad de compañeros que viajaban en cada autobús y yo fui el último en abordar el autobús de la estrella roja, y me percate que los autobuses salieron con dirección al periférico norte, y como nosotros estábamos cercanos al periférico sur, y en esos momentos me percate que ya había policías auxiliares aproximadamente cinco y que vía radio estaban pidiendo refuerzo, y al salir de la terminal el chofer nos iba diciendo que quería que le diéramos tiempo como cinco minutos para que él le llevara unos documentos que él iba a utilizar, y le dimos chance al chofer para esperarlo cinco minutos, y al trascurrir los cinco minutos solo avanzamos una cuadra, y nos dice por favor espérenme otros cinco minutos por que mi esposa ya viene, y decidimos darle otros cinco minutos más porque no teníamos tanta prisa por llegar a Ayotzinapa, y si llega su esposa y le entrega los documentos y después de un tiempo empezamos avanzar y antes de llegar al puente nos percatamos que estaba un autobús de estrella de oro, mismo que tenían rodeado al autobús un cerco de patrullas siendo aproximadamente entre seis o siete patrullas, y esto ya era en la salida de Iguala y nosotros al percatarnos de eso decidimos cerrar las cortinas del autobús para que no nos vieran, y ahí permanecemos parados y en eso pasa un taxista diciendo que había habido una balacera y nosotros nos asustamos, y uno de mis compañeros vía celular se comunicó con otro compañero de los que habían tomado el periférico norte para preguntar qué había sucedido por allá ya que se había rumorado que había habido una balacera y nos confirmó que efectivamente los habían balaceado y que uno de nuestro compañero ya había recibido un impacto de bala en la cabeza, y cuando a nosotros nos dicen eso, ya que éramos como catorce los que íbamos ahí, y nos dio miedo porque el autobús estrella de oro está rodeado de patrullas, y en eso el chofer del autobús nos dice que como íbamos a pasar porque él pensaba que había un accidente ahí, y después de un minuto y medio atraviesan dos patrullas al frente del autobús y me percate que bajaban de dos policías en dos de cada patrulla, y se acercan y es cuando procedimos a bajar y nos cortan

legal los que en ella intervinieron, ratificándola en este acto el compareciente para
los efectos conducentes. -----

DAMOS FE -----

EL DECLARANTE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO DE PUERTO RICO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
SUBPROCURADURÍA ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE DELITOS
EN MATERIA DE SEQUESTROS